

Tacna, 2019 marzo 25.

Señora:
CORINNE FLORES LEMAIRE
Presidenta
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA
Presente.-



ASUNTO: REGISTRO CONTABLE DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES EN DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO A LA RENTA 2018.

De acuerdo al párrafos 11 y 19 de la NIC 19, una empresa reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias o de los planes de incentivos por parte de los trabajadores cuando, y solo cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos pasados; y
- Pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y solo cuando, la empresa no tiene otra alternativa realista que realizar los pagos.

El reconocimiento, en los beneficios a corto plazo, cuando un empleado haya prestado sus servicios a una empresa, durante el período contable, esta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (por ejemplo, la NIC 2 Inventarios i la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).



La participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa debe reconocerse como gasto o como costo de un activo.

Distribuir la participación de utilidades entre:

- Los productos terminados en saldo final, al 31-12-2018,
- Productos en proceso al 31-12-2018, i
- Productos terminados vendidos en 2018.

Finalmente la distribución de la participación de los trabajadores entre todos los productos en proceso al 31-12-2018.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
Administradora